



TERRITORIAL TOLIMA

La Subdirectora de Talento Humano

X El Ordenador del Gasto

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos relacionados con la incorporación en la base catastral de folios de matrícula, tendientes al cumplimiento de las ordenes emanadas en la Sentencia T-488 de 2014, relacionadas con la Política de Administración y plan de clarificación de Baldíos de la nación para la Dirección Territorial Tolima.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial (PLANTEAR LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD) en lo referente al artículo 35, numeral: 8. "Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto" y artículo 37, numerales: 9. "Aprobar y ejecutar las pólizas contractuales y la declaratoria de siniestros amparados con estas garantías, de conformidad con la normatividad vigente"; 10. "Adelantar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, garantizando que se ajusten al marco legal de la contratación y los planes, programas y proyectos de la entidad"; 11. "Asesorar y apoyar a las distintas dependencias de la Entidad en los temas relacionados con la etapa precontractual, contractual y supervisión de los contratos y convenios suscritos".

Como puede observarse una de las principales funciones de la Dirección Territorial radica en la responsabilidad de realizar (PLANTEAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES HAY INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL) la contratación tanto de las áreas misionales como de apoyo y adicionalmente, orientar y dar lineamientos estándares en materia contractual tanto en la sede central como en las direcciones territoriales, así como coordinar y contribuir en la organización, ejecución y control del almacenamiento de los bienes, y manejar el inventario, ingreso y egreso de bienes del instituto a nivel nacional, por lo que el personal de planta asignado a esta dependencia es insuficiente para el cumplimiento de dichas labores, máximo cuando la contratación del IGAC se está adelantando utilizando las diferentes plataformas dispuesta por Gobierno Nacional, como son el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop I y II, Tienda Virtual del Estado Colombiano, SIGEP, entre otras, siendo necesario garantizar la eficiencia para la contratación de los recursos del IGAC cumpliendo los principios de selección objetiva, publicidad de las actuaciones contractuales y los fines del estado en la ejecución de los diferentes proyectos a cargo de la entidad.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios profesionales para adelantar la revisión de contratación que ingresan al área para asignación posterior, publicación en las plataformas SECOP, SIGEP, así como aquellas que utiliza la entidad para el trámite contractual.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Coordinador del GIT Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de



TERRITORIAL TOLIMA

la entidad.

Que el IGAC verificó que los contratistas cuentan con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.

Para ello se necesita(n)

(No. de personas)

UN

01

Letras

Número

persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s). Se

justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta X Insuficiencia de personal de planta

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Ibagué - Tolima, el...ONCE (11) AGOSTO 2022

SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

EMPERATRIZ ELENA GUTIERREZ LEAL

ORDENADOR DEL GASTO (E)

MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO

Elaboró: Daniela Alexandra Echeverry Gonzalez